



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL
Nº 063-2025-MDSA/GM

San Antonio, 11 de abril del 2025

VISTOS:

Informe Legal Nº 312-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe Nº 722-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Nº 151-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe Nº 1400-2025-MDSA/GM/GSM, sobre PLAN DE TRABAJO 2025 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", con los actuados adjuntos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal adopta una estructura Gerencial, Sub Gerencias, Jefaturas de Oficinas, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85º, numeral 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, por Ordenanza Municipal Nº 015-2024-MDSA, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el artículo 81 señala las funciones de la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el literal i) "Emite Resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127 de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Instruccional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año;

Que, el consejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA, de fecha 17 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-SAN ANTONIO), en el marco de la Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAN;

Que, el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 179-2023-A/MDSA de fecha 13 de junio del 2023, establece como OBJETIVOS ESTRÁTÉGICOS INSTITUCIONALES con código OEI.04 "Promover la gestión ambiental en el distrito";

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDSA/GM/GSM/EA-EAMF, de fecha de recepción 14 de marzo del 2025, el Ing. Edson Alonso Mamani Fernández, Especialista Ambiental del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGIÓN MOQUEGUA", señala que es necesario que la Municipalidad Distrital de San Antonio cuente con el plan de trabajo anual para poder realizar la implementación del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. El financiamiento para la ejecución de las actividades del programa municipal educación, cultura y ciudadanía ambiental, será mediante los recursos que determine la gerencia de servicios municipales y gestión ambiental (proyectos de inversión y otros que considere) y adjunta plan de trabajo;



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 1400-2025-MDSA/GM/GSM, de fecha de recepción 24 de marzo del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a cargo del Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, sin ninguna observación traslada el informe técnico, para su análisis legal y posterior emisión del acto resolutivo, que es trasladado mediante Informe N° 115-2025-MDSA/GM/GSM-PCSGA, por la Residente de Proyecto, Ing. Ofelia Nélida Paría Zeballos quien remite informe técnico concerniente al "PLAN DE TRABAJO 2025 – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (EDUCCA) CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II: EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAPACITACIÓN", para su aprobación conforme al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 151-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha de recepción 31 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización a cargo de Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez, señala que el plan de trabajo 2025 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", se encuentra alienado al cumplimiento del OEI.04 "Promover la gestión ambiental en el distrito" del Plan Estratégico Institucional 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, teniendo como propósito incrementar el nivel de educación y cultura ambiental de la ciudadanía del Distrito de San Antonio, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones se emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo 2025 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO".

Que, mediante Informe N° 722-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha de recepción 09 de abril del 2025, la Oficina de Presupuesto a cargo de Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila indica que conforme a los documentos de la referencia; emite opinión favorable respecto del trámite de aprobación del plan de trabajo 2025 denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO" el cual está sujeto a la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, según Informe Legal N° 312-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha de recepción 11 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, señala que, conforme al análisis realizado y visto la OPINION FAVORABLE de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización y demás dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la parte técnica es de absoluta responsabilidad de la unidad y/o dependencia responsable, es de OPINION FAVORABLE que, SE APRUEBE, el PLAN DE TRABAJO 2025 "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", con un plazo de ejecución periodo 2025, conforme Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por tanto, se emita acto resolutivo correspondiente;

Estando a las facultades señaladas en la Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el artículo 81 DE LAS FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, en el literal i) "Emite Resoluciones en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de San Antonio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2025 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO”, con plazo de ejecución periodo 2025, conforme Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 017-2012-ED que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental y Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, bajo responsabilidad a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Residente de proyecto y demás Áreas de la Entidad, según corresponda, realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación del plan de trabajo aprobado, conforme a sus atribuciones y facultades en observancia estricta de la normativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el expediente de plan de trabajo aprobado en el Artículo Primero, del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la notificación de la presente a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO. - **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGÓN CALCIN
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTONIO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y
CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN
ANTONIO**

**PLAN DE TRABAJO
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





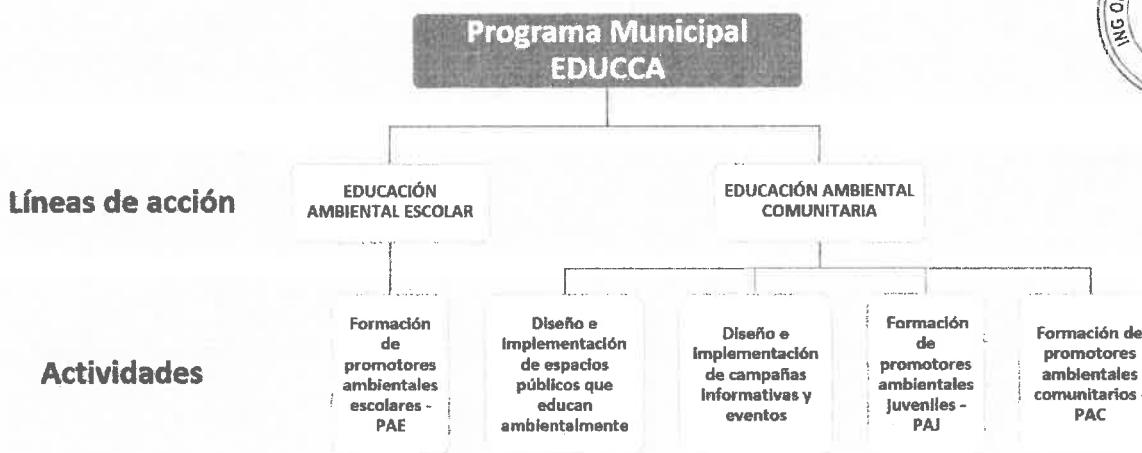
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA de fecha 17 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Que mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el instructivo con las líneas de acción y actividades para implementar el Programa Municipal de EDUCCA, los cuales están enmarcados dentro de la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente y demás normas locales que permiten la planificación, implementación y gestión de las acciones de educación y cultura ambiental en el ámbito de nuestra jurisdicción.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, como herramientas de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Antonio, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Promotores ambientales escolares (PAE), son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas y otras instituciones educativas.



Promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en Materia ambiental.

Promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores y otros, que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

1.1 ESTRUCTURA ORGANICA

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Reglamento de Organización y Funciones- ROF (O.M. N° 028-2023-MDSA), el cual es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la municipalidad.



ANEXO N° 01
ORGANIGRAMA

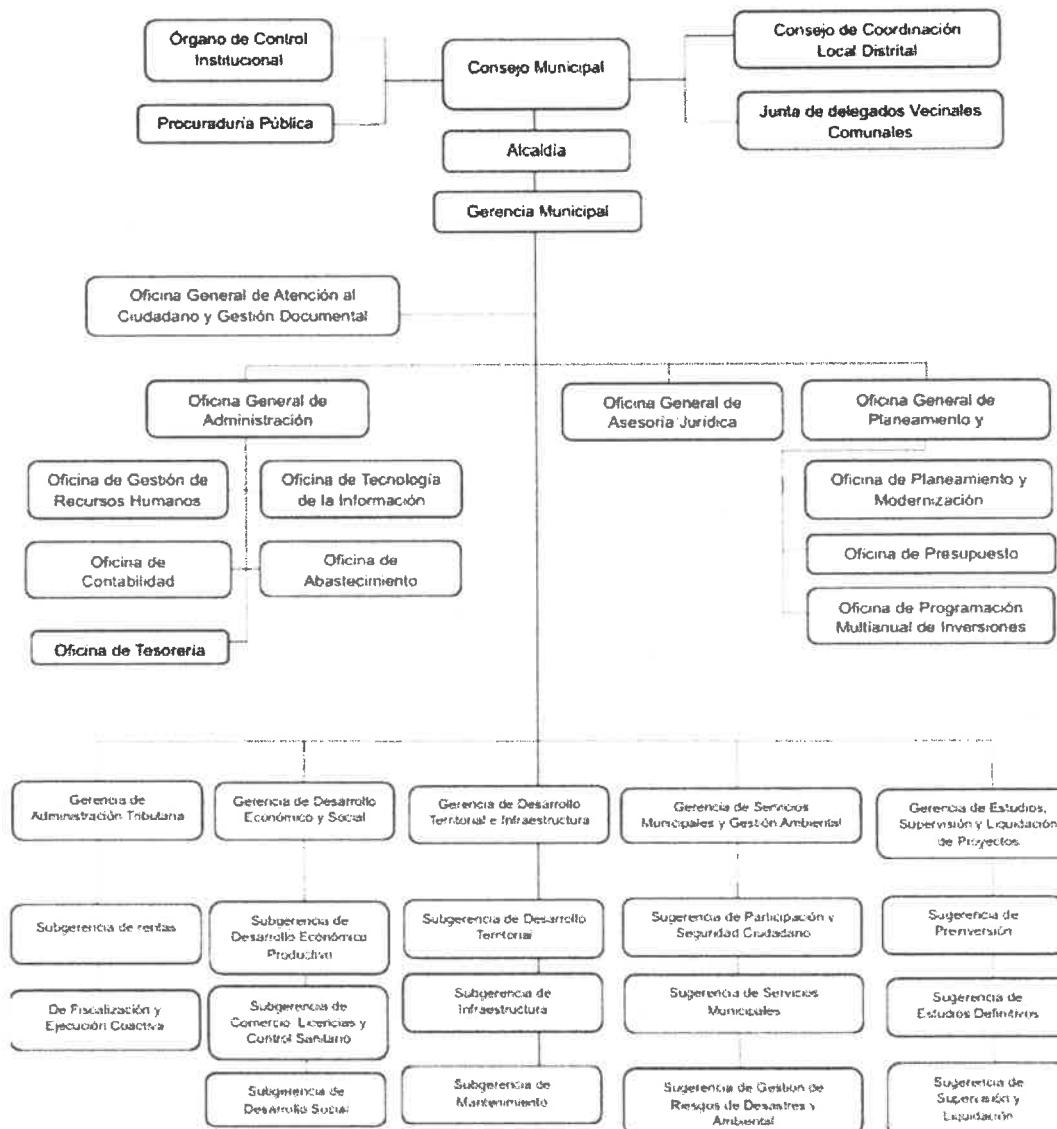


Figura N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio

Fuente: Municipalidad Distrital de San Antonio, 2024.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2024-MDSA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica a cargo de las principales funciones de educación y cultura ambiental de:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar los planes y políticas locales en materia ambiental y climática en concordancia con las políticas, normas y planes locales.
 - Formular, ejecutar, evaluar y realizar el plan de trabajo anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito.
 - Coordinar la participación activa de la Municipalidad en las iniciativas de las instituciones de competencia ambiental, que se orienten a la planificación, coordinación y concertación de estrategias para la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.



1.2 ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA con fecha 17 de febrero del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (Programa Municipal EDUCCA-San Antonio), que tiene por objetivo: "Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de San Antonio, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible", donde anualmente se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo, además anualmente, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 Reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 Reportes de seguimiento y un Reporte de la evaluación final.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 Misión

Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para que la ciudadanía adopte comportamientos ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del Distrito De San Antonio.

2.2 Visión

Contar con ciudadanos con comportamientos ambientales sostenibles, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local del Distrito De San Antonio.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de San Antonio, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

3.2 Objetivo Específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de San Antonio.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

4. MARCO LEGAL

4.1 Marco Legal General

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel Nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la Educación y la Cultura Ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:





- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 32186, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.
- Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante DS.017-2012 ED.
- Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo que integrará el grupo de promotores ambientales estará compuesta por niños, jóvenes y adultos del distrito de San Antonio, quienes, mediante un proceso de sensibilización y capacitación, podrán replicar y difundir conductas y prácticas ambientales sostenibles y responsables en su localidad.



6. MARCO CONCEPTUAL

6.1 Educación Ambiental como función municipal

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico.

La municipalidad del Distrito De San Antonio debe promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prestación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formación ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

6.2 Educación Ambiental

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



6.3 Educación Ambiental Formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal “proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano, ambientales deseables a formar a nivel local”.

Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental “Gestión de proyectos” como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

6.4 Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.



6.5 Cultura y Comunicación Ambiental

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.



6.6 Promotores Ambientales

Son gestores ambientales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyen a la generación de un país que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y conserve el ambiente. Este es un programa no remunerativo.

7. JUSTIFICACIÓN

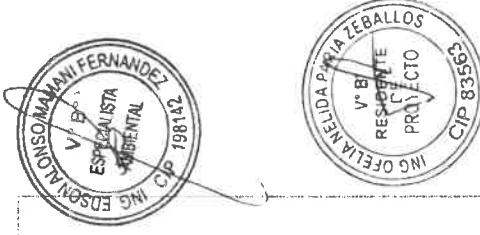
La relevancia del presente Plan de Trabajo radica en la provisión de herramientas y recursos didácticos específicos para la educación ambiental, mediante la integración de prácticas y hábitos ambientales en la cultura local, con el objetivo de formar una ciudadanía comprometida y responsable con su entorno y la sostenibilidad. Es imperativo implementar estrategias educativas orientadas a sensibilizar y capacitar a los diferentes segmentos de la población, tales como niños, jóvenes y adultos, para promover la formación de agentes multiplicadores que puedan replicar y difundir conductas y prácticas ambientales adecuadas. Asimismo, la planificación y ejecución de iniciativas que incluyan la creación y divulgación de espacios públicos sostenibles, así como el diseño de campañas y eventos de concientización, son fundamentales para incentivar la participación ciudadana activa y facilitar la interacción de la población con diversas metodologías orientadas a la conservación y protección del medio ambiente.

8. PROGRAMA

PROGRAMA

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Actividad	Tareas/Actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha(mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>Tarea 1: Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.</p> <p>Tarea 2: Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p> <p>Tarea 3: Capacitación de PAE</p> <p>Tarea 4: Promover la importancia de la segregación (separación) de residuos en los domicilios</p> <p>Tarea 5: Promover concursos de una buena acción ambiental a través de pintura, fotografía, videos a nivel de los escolares.</p> <p>Tarea 6: Talleres de capacitación dirigidos a estudiantes y/o docentes y directores</p> <p>Tarea 7: Difundir el material educativo para PAE y docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAE reconocidos. • 15 PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Combustible • Diapositivas • Refrigerios • Souvenirs • Polos • Gorros 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo a diciembre 	<p>Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental</p>	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTONIO

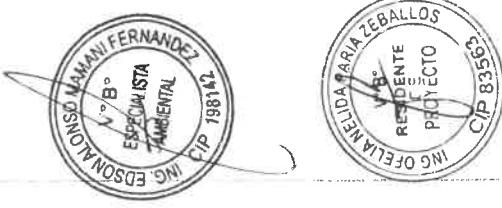


Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Tarea 8:
Reconocimiento PAE

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>Tarea 1: Implementación de espacios públicos abiertos (plaza, mercados, ferias, establecimientos públicos) que educan ambientalmente.</p> <p>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none">Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	<p>► 02 espacios implementados en materia ambiental.</p> <p>Marzo a diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none">LaptopAlquiler de movilidadCombustible• Tableros• Hojas bond• Lapiceros• Laptop• Coordinaciones con las áreas correspondientes	<p>Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión</p> <p>Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental</p>
<p>Tarea 1: Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</p> <p>2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none">Número de campañas informativas realizadas.Número de personas que participan en campañas informativas.	<ul style="list-style-type: none">2 campañas ambientales formuladas y ejecutadas4 campañas de RAEE <p>Marzo a diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.	<p>Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental</p>
<p>Tarea 2: Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos (Flyers, videos, etc) por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano</p>	<ul style="list-style-type: none">Número de personas que participan en eventos.	<p>Marzo a diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none">• Número de fotografías tomadas• Flyer y difusión• 10 prendas de identificación• 10 fotocheck• Refrigérios• USB• Diapositiva	<p>Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental</p>
<p>Tarea 3: Menos plástico Mas vida en el marco del Día mundial del consumo responsable.</p> <p>Tarea 4: Campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p>	<ul style="list-style-type: none">Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.Número de material comunicacional audiovisual generado.Número de	<p>Marzo a diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none">• Plumones• Papelotes• Hojas bond• Refrigérios• Gigantografías• Refrigérios• Papel opalino• Kits ecológicos• Flyer• Difusión	<p>Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental</p>

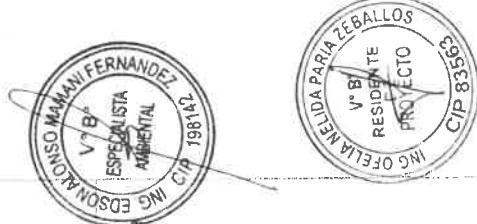




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTONIO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
Educción Ambiental y Capacitación Ambiental

	Tarea 5: Gran cruzada verde.	material comunicacional gráfico generado.	• 10 chalecos • 10 fotocheck • USB • Papelotes • Plumones • Arboles forestales • Semillas	Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	Tarea 6: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental	
	Tarea 7: Eventos abiertos al público • Charlas, concursos • Difusión de piezas gráficas según calendario ambiental	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental	
2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Convocatoria de promotores ambientales	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	• 20 promotores ambientales juveniles registrados	• Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	Tarea 2: Selección y acreditación de promotores ambientales	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	• 20 promotores ambientales juveniles acreditados por la Municipalidad Distrital de San Antonio.	• Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	Tarea 3: Talleres de capacitación a promotores ambientales juveniles	• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	• 2 talleres de capacitación, formulación e implementación de proyectos ambientales.	• Número de PAJ	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTONIO

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA**

Tarea 4: Formulación y ejecución de proyectos ambientales	Marzo a diciembre Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental			
<p>Tarea 1: Selección de asociaciones, instituciones, viviendas y/o convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. <p>Tarea 2: Acreditación de promotores ambientales comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15 promotores ambientales registrados entre miembros de entidades, asociaciones, etc. • 15 promotores ambientales comunitarios acreditados <p>Tarea 3: Talleres de capacitación a promotores ambientales comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 sesiones de talleres de capacitación e implementación de proyectos ambientales. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. 				

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
SUB TOTAL	

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	
SUB TOTAL	

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	
TOTAL	

